



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Contratación Pública de la Entidad

RESOLUCIÓN No. 036
(febrero 19 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 04 de 2019, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO 001 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y APLICABLES Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 001 de 2017, se aprobó el Estatuto Interno de Contratación para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

Que mediante la resolución interna No 044 de 2017, se establece el manual interno de contratación para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó estudio de oportunidad y conveniencia para la prestación de servicio de lavandería para ropa hospitalaria de acuerdo a los requerimientos y programaciones que realice el Hospital San Rafael De Tunja

Que el Estatuto de Contratación de la Entidad en el Artículo 17 contempla el proceso de selección por convocatoria pública precedido de términos de referencias atendiendo el monto de la cuantía superior a 280 SMMLV.; de igual manera en el artículo 22 de la resolución Interna No 044 de 2017.

Que con fecha 30 de enero de 2019 el Hospital San Rafael de Tunja, publicó proyecto del términos de referencia de la convocatoria No 04 de 2019, de acuerdo a lo aprobado según Acta de Comité de Contratación No 01 de fecha 24 de enero de la presenta anualidad, con el propósito de seleccionar un oferente para la prestación de servicio de lavandería para ropa hospitalaria de acuerdo a los requerimientos y programaciones que realice el Hospital San Rafael De Tunja.

Que de conformidad con el procedimiento establecido para la Convocatoria se publicó el proyecto de términos de referencia, en la página web institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co. y en el sistema electrónico de Contratación pública - SECOP.

Que se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia, por parte de la empresa **MULTICOOP** y **GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS SAS**; las cuales fueron atendidas oportunamente, realizando las aclaraciones y modificaciones a los términos definitivos según lo aprobado en el Acta de Comité de Contratación N° 03 de fecha 05 de febrero de 2019

Que el comité de contratación presenta los términos de referencia definitivos a la gerencia de la ESE para su aprobación, lo cual fue aprobado y se procedió a la expedición de la resolución No 028 del 06 de febrero de 2019, por medio de la cual se dio apertura a la convocatoria pública No 04 de 2019.

Que dentro del término establecido en los términos, se presentaron dos (02) propuestas por parte de las Empresas: **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN RAFAEL - MULTICOOP** y **GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S.**



Que una vez revisada, analizada y evaluada la propuesta por el comité de contratación, consagrada en acta de comité N° 06 de fecha 14 de febrero de 2019, se determinó que las propuestas presentadas por **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN RAFAEL – MULTICOOP y GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S**, no cumplían con los parámetros exigidos en los términos de referencia, informe que fue publicado en página web institucional y en el SECOP.

Que dentro del plazo de traslado de la evaluación, las empresas **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN RAFAEL – MULTICOOP y GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S**, presentaron observaciones.

Que en las observaciones presentadas por parte de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN RAFAEL – MULTICOOP**, indican que la propuesta presentada por parte de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S**, es artificialmente baja, lo que conlleva a que se solicitara aclaración de oferta a todos los participantes y al siguiente análisis:

La empresa MULTICOOP en las observaciones realizadas a la evaluación plantea que la oferta presentada por VINCULAMOS se considera artificialmente baja, puesto que es menor al costo de kilo proyectado por el hospital San Rafael de Tunja los términos de referencia para el cálculo del valor a contratar es decir \$1.860, motivo por el cual y pese que la variación de las ofertas es de \$130 así MULTICOOP 1860 y VINCULAMOS 1.730, y a fin de aclarar la aseveración realizada por la empresa MULTICOOP se procedió a efectuar la verificación de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por el SECOP cuyo propósito "identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia"

Al verificar lo establecido en la cartilla del SECOP se evidencia que "Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector;"

De igual manera la cartilla indica que "Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes"....

De conformidad con lo establecido en la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se procede a efectuar "la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal". (Negrilla fuera de texto original)

Es importante indicar que las propuestas presentadas NO presentan variación mayor al 20% frente al valor proyectado por el HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA para el kilo de ropa, es decir \$1.860, toda vez que la propuesta de MULTICOOP es de \$1.860 y la de VINCULAMOS es de \$1.730 a continuación se presenta el comparativo de cada propuesta así:

CONCEPTO	VALOR	VARIACION
VALOR PROPUESTA MULTICOOP	1.860	0%
VALOR KILO PROYECTADO	1.860	
CONCEPTO	VALOR	VARIACION
VALOR PROPUESTA VINCULAMOS	1.730	-7%
VALDR KILO PROYECTADO	1.860	



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



036
19 FEB 2019

Sin embargo a fin de aclarar la información presentada por MULTICOOP sobre la propuesta artificialmente baja y pese a que la propuesta de VINCULAMOS no se presentan variaciones mayores al 20% el subgerente de Administrativo y financiero mediante comunicación enviada a los proponentes solicitó que los participantes de la convocatoria radiquen la aclaración de la oferta, de manera que se puedan conocer los factores que generan diferenciación en la oferta económica del Kilo y de esta manera determinar si se está ante una oferta artificialmente baja o ante una oferta competitiva.

Una vez recibidas las respuestas radicadas por los oferentes se procede a efectuar la "comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas"

Con esa comparación se evidencia que la empresa MULTICOOP detalla costos y gastos totales de \$93.000.000 y los distribuye en un total de 50.000 kilos producidos mes, con lo cual se obtiene el costo propuesto de \$1.860, sin embargo es importante indicar esto riñe con oficio de fecha 29 de Enero de 2019 Indico que " con la finalidad de garantizar el equilibrio financiero para MULTICOOP, se debería aumentar la tarifa del kilo de ropa sucia por la suma de \$2.182, y a su vez indica que con la tarifa mencionada anteriormente sustenta los costos reales de la prestación del servicios y garantiza el cumplimiento del contrato que llegase a suscribir con la E.S.E." oficio que conlleva a la expedición de un contrato de emergencia por la negativa de suscribir prorroga con los costos proyectados por el Hospital y muestra contradicción en los valores propuestos.

La empresa VINCULAMOS SAS presenta detalla relación de costos que muestran la composición de los \$1.730 propuestos en la oferta económica del kilo.

Las aclaraciones se publican y se resumen en la revisión así:

CONCEPTO	TOTAL	TOTAL KILOS	VALOR KILO
COSTOS PERSONAL	50.000.000	50.000	1.000
COSTOS INSUMOS	13.000.000	50.000	260
SERVICIOS PUBLICO	15.000.000	50.000	300
SISTEMA AMBIENTAL	2.000.000	50.000	40
TRANSPORTE EXTERNO	5.500.000	50.000	110
GASTOS GENERALES	5.000.000	50.000	100
IMPREVISTOS	2.500.000	50.000	50
COSTO TOTAL			1.860

CONCEPTO	TOTAL	TOTAL KILOS	VALOR KILO
INSUMOS	3.506	32	110
MANO DE OBRA	41.295	32	1.290
SERVICIOS	200	32	6
TRANSPORTE	9.450	32	295
DEPRECIACION MANTENIMIENTOS	400	32	13
IMPUESTOS	414	32	12,94
ADMINISTRACION	45	32	1,41
UTILIDAD	45	32	1,41
COSTO TOTAL			1.730

Se evidencia que las propuestas presentan el valor de su oferta económica con factores de distribución de costos, para MULTICOOP lo es la totalidad de kilos de producción mes y la empresa VINCULAMOS es máquina de 32 kilos, siendo estos los factores que cada empresa determino para la distribución y sobre los cuales no podemos realizar ninguna apreciación, pues son propios de cada empresa.

Al efectuar un análisis comparativo de la composición de costos de cada una de las aclaraciones presentadas a las ofertas presentadas por los oferentes a continuación se presentan los comparativos de cada ítem reportada por los oferentes así:





ITEM	COSTO KILO		VARIACION
	MULTICOOP	VINCULAMOS	
COSTOS DE PERSONAL	1.000	1.290	0,29
COSTOS INSUMOS	260	110	- 0,58
SERVICIOS PUBLICOS	300	6	- 0,98
SISTEMA AMBIENTAL	40		- 1,00
TRANSPORTE EXTERNO	110	295	1,68
GASTOS GENERALES	100		- 1,00
IMPREVISTOS	50		- 1,00
IMPUESTOS		13	# DIV/0!
DEPRECIACION Y MANTENIMIENTO		13	# DIV/0!
ADMINISTRACION		1	# DIV/0!
UTILIDAD		1	# DIV/0!
COSTO UNITARIO KILO	1.860	1.730	-7,00%

Como se evidencia las ofertas económicas presentan variaciones significativas en cada uno de los ítem que componen su estructura de costos, evidenciando que la empresa MULTICOOP presenta valores superiores por kilo de ropa en los ítems de MANO DE OBRA, SISTEMA AMBIENTAL, SERVICIOS PÚBLICOS, GASTOS GENERALES e IMPREVISTOS, la sumatoria de estos costos alcanzan un total de \$1,490 con una participación del 80% frente al total de costo por kilo ofertado por MULTICOOP, indicando que la empresa VINCULAMOS no reporta costos en SISTEMA AMBIENTAL, GASTOS GENERALES e IMPREVISTOS, entre tanto la empresa VINCULAMOS presenta mayores costos en los ítems de INSUMOS, TRANSPORTE EXTERNO, IMPUESTOS, DEPRECIACIÓN Y MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD con un costo en estos conceptos por valor de \$1,614 y una participación del 93% frente al costo propuesto por VINCULAMOS, indicando que la empresa MULTICOOP no reporta valores en los ítems de IMPUESTOS, DEPRECIACION Y MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD.

Como se puede determinar de los análisis efectuados a los componentes de costos de cada empresa obedecen a sus características propias y dependen de las condiciones propias de su composición, de su funcionamiento y por ende no se hace evidente que alguna oferta presente o pueda ser considerada una oferta artificialmente baja frente al costos kilo ofertado por el Hospital puesto que las dos son completamente diferentes entre sí.

A pesar que no forma parte del presente proceso de contratación es importante analizar lo indicado en referente a lo manifestado por la empresa MULTICOOP en oficio de fecha 29 de Enero de 2019, en el cual manifestó que su costo real de operación ascendía a la suma de \$2.182 por kilo, situación que resulta contradictoria con la oferta presentada en el presente proceso de contratación, puesto que presenta una variación del 29.88% con la oferta actual de \$1.680, sin embargo esta situación no puede ser considerada como una variación injustificada, puesto el hospital no conoce a fondo las condiciones de operación de la empresa MULTICOOP al 29 de enero de 2019 fecha en la que fija su costo real de operación, ni conoce si en la actualidad estas han cambiado o han sido objeto de modificaciones que disminuyan el costo por kilo de ropa para MULTICOOP.

De otra parte la empresa VINCULAMOS indica en su adaración que en la actualidad cuentan con una facturación total por valor de \$150.000.000 por lo tanto pueden amortizar el costo del contrato con el hospital entre sus clientes.

Con lo anterior se evidencia que la oferta de VINCULAMOS no presenta variación mayor al 20% en comparación con el costo del kilo proyectado ni con la oferta presentada por MULTICOOP; por lo cual no es posible aceptar la observación referente a la existencia de un precio artificialmente bajo; sin embargo dentro del proceso de selección se exige la expedición de pólizas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las ofertas y del contrato; no obstante lo anterior es importante señalar que el contratista





E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



036

19 FEB 2019

no podrá aducir desequilibrio económico por la oferta presentada ya que el valor del kilo ofertado refleja que este es viable para la ejecución del contrato y las aclaraciones presentadas así lo muestran.

Lo anterior fue resultado en acta de comité de contratación No 07 de fecha 18 de febrero de 2019, y debidamente publicado en el SECOP y página web institucional.

Que una vez en firme el informe de evaluación el Comité de Contratación recomendó a la Gerencia, contratar con el proponente **GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S.**, tal como se señala en el acta de comité de contratación N° 07 de fecha 18 de febrero de 2019.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública No 04 de 2019, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA" y teniendo en cuenta que el proponente **RAZÓN SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S.**, con NIT 826.003.482-7, quien presenta propuesta por la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$889.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese al oferente a través de la página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co. y en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en el SECOP.

Dada en Tunja a los 19 FEB 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Gerente

Aprobó: Carlos Alberto Canaria - Subgerente Administrativo y Financiero - Presidente de Comité de Contratación 

Proyecto: Luis Fernando Adarme Niño - Interventor Actividades de Contratación

Continuamos Construyendo Caminos a la Excelencia

